

**CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En [provincia] [fecha actual]

**REUNIDOS**

De otra, Doña [nombre administradora de TU REVISADOR], con DNI [DNI administradora], en calidad de Administradora única de la mercantil TU REVISADOR, con CIF b37518297, con domicilio social en la Avenida Reyes de España, nº 1 bajo, de Salamanca conforme escritura otorgada ante la Notaria del Ilustre Notario de Salamanca Don [nombre notario] Protocolo 1928. De fecha 16 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 431, de ahora en adelante TU REVISADOR

De Otra, D. [nombre cliente] con DNI [dni cliente] y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [dirección cliente] de ahora en adelante CLIENTE

Interviene la primera en la representación de la mercantil que ostenta, y la segunda en su propio nombre y derecho reconociéndose mutuamente capacidad necesaria en derecho para obligarse, de común acuerdo otorgan el presente documento y a tal fin

**EXPONEN**

I.- Que TU REVISADOR es una empresa cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos.

II.- Que el CLIENTE está interesado en iniciar reclamación extrajudicial y en caso de no obtenerse satisfacción por esta vía, reclamación judicial relativa a la nulidad de condiciones abusivas del préstamo / tarjeta de crédito o microcrédito suscrito con la mercantil .....

III.- Mediante la firma de este documento, las partes convienen en suscribir el presente contrato de encomienda de servicios profesionales, el cual someten a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** El CLIENTE encomienda a TU REVISADOR la realización de cuantas gestiones fueran necesarias, en relación con el asunto referido en el expositivo SEGUNDO, intermediación encaminada al desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Estudio del condicionado del contrato y asesoramiento al cliente tanto de la existencia de cuantas cláusulas abusivas pudieran ser objeto de reclamación como de la posibilidad de obtener indemnización económica y demás consecuencias legales de otra índole producidas por un posible pleito.
- Reclamación extrajudicial o amistosa.
- Iniciación y tramitación, en caso de ser viable de conformidad con los criterios profesionales de los Letrados de TU REVISADOR en caso de no obtenerse satisfacción de las pretensiones en vía amistosa, del procedimiento judicial relativo a la supresión de las cláusulas abusivas contenidas en el contrato así como la solicitud de reintegro de las cantidades abonadas en exceso, actuaciones que comprenderán las necesarias para la resolución del procedimiento en cualquiera de las instancias judiciales

**Segunda.-** El cliente se compromete a entregar a TU REVISADOR la documentación necesaria tanto para el estudio previo como la interposición de acciones legales solicitada por los profesionales asignados y en todo caso

- copia del contrato de la tarjeta/ préstamo/ microcrédito
- cuadro de amortización o movimientos de la misma
- reclamación previa si la hubiera
- otros————-

Toda la documentación requerida por la empresa deberá ser fotocopia, y en ningún caso TU REVISADOR se hace responsable de pérdida, deterioro, o cualquier otro daño que pudiera generarse si el cliente aporta a esta mercantil documentación original, salvo que por el letrado designado se solicite expresamente a requerimiento de los Juzgados y Tribunales documento original en cuyo caso la custodia se garantiza por TU REVISADOR

El CLIENTE es responsable de aportar a TU REVISADOR toda la documentación e información.

**Tercera.-** EL CLIENTE FACULTA EXPRESAMENTE a los profesionales jurídicos (Letrado y procurador) a percibir directamente las cantidades que tanto en sede extrajudicial o judicial pudieran reconocerse, debiendo los mismos abonárselas al Cliente

Los honorarios a percibir por TU REVISADOR se establecen en el 10% de las cantidades que eventualmente se puedan obtener a consecuencia de la actuación de los profesionales encargados de la tramitación del procedimiento, ya sea extrajudicial o judicialmente. A dichas cantidades se le añadirá la partida correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, que reflejará en la pertinente factura. El CLIENTE encomienda a TU REVISADOR la gestión de cobro de las cantidades que puedan obtenerse, autorizando expresamente a los letrados y/o procuradores asignados a entregar directamente a TU REVISADOR los importes que se reconozcan en el procedimiento para que, una vez detraídas las cantidades correspondientes a los honorarios acordados, TU REVISADOR entregue al CLIENTE el importe resultante de la liquidación practicada.

**Cuarta.-** De manera independiente de lo establecido en el punto anterior relativo al cobro del porcentaje referenciado en caso de obtenerse Sentencia Estimatoria con expresa condena en costas a la entidad bancaria demandada, TU REVISADOR percibirá INTEGRO el importe de las costas que la contraparte tuviese que abonar en su caso.

En el caso de que no se obtuviese un pronunciamiento favorable, el CLIENTE no deberá satisfacer cantidad alguna, quedando condicionada la percepción de honorarios por TU REVISADOR al resultado positivo de las gestiones realizadas, ya sea total o parcialmente.

En el caso de que se Obtuviera Sentencia Judicial Firme DESESTIMATORIA de las pretensiones del cliente CON CONDENA EN COSTAS AL CLIENTE, será el cliente el obligado al pago de las costas procesales generadas en el procedimiento, sin que corresponda a TU REVISADOR abonar nada por este concepto.

El cliente en todo momento y con carácter previo a la firma del contrato es informado sobre las hipotéticas consecuencias que pudieran derivarse de la no obtención de sentencia estimatoria con imposición de costas, así como de los costes económicos que pudieran surgir de tal situación ACEPTANDO EXPRESAMENTE DICHAS CONSECUENCIAS.

**OBLIGACIONES DEL CLIENTE : PAGO HONORARIOS EN LOS DISTINTOS ESCENARIOS:**

- En el caso de que el cliente no obtuviera ninguna cantidad en concepto de indemnización el CLIENTE NO ABONARÁ A TU REVISADOR NADA POR LOS SERVICIOS
- Si se obtuviera indemnización tanto en vía judicial como Extrajudicial TU REVISADOR cobrará el 10% de la cuantía total obtenida por el cliente
- Si se obtuviera indemnización en procedimiento judicial con condena en costas a la entidad bancaria : TU REVISADOR PERCIBIRÁ INTEGRO EL IMPORTE DE LAS COSTAS PROCESALES
- Si se perdiera el procedimiento Judicial con condena en costas al cliente : ES EL CLIENTE EL OBLIGADO AL PAGO DE LAS COSTAS A LA ENTIDAD DEMANDADA

**Quinta.-** El profesional asignado por TU REVISADOR actuará con plena libertad en todo lo relacionado con la dirección e intervención en el asunto encomendado, solicitando con anterioridad las instrucciones y autorizaciones precisas del CLIENTE para alcanzar posibles acuerdos o delimitar las pretensiones que se puedan formular ante los Tribunales de Justicia.

EL CLIENTE, previo asesoramiento de los profesionales designados por TU REVISADOR, es quién tiene el poder decisorio sobre la pretensión a ejercitar, así como sus límites y contenido.

**Sexta.-** EL CLIENTE podrá desistir en cualquier momento de la presente contratación, comunicándolo por escrito con la debida antelación, quedando obligado en tal caso al abono de los servicios prestados hasta el momento por los letrados de TU REVISADOR, que se calcularán conforme a los criterios orientadores en materia de honorarios de los Colegios de Abogados de Castilla y León, así como al pago de los aranceles del Procurador actuante, calculados igualmente conforme a los aranceles profesionales que resulten de aplicación. A dichas cantidades se le sumará el IVA correspondiente.

**Séptima.-** En ningún caso, las obligaciones asumidas por TU REVISADOR son obligaciones de resultado, sino obligaciones de medios. Esto supone que no se puede garantizar a priori un resultado determinado, considerándose que TU REVISADOR habrá

cumplido con sus obligaciones mediante la puesta a disposición del CLIENTE de todos los medios personales y profesionales para la llevanza y gestión del asunto encomendado.

**Octava.-** El Cliente consiente EXPRESAMENTE la cesión de datos personales para lo cual se obliga a la firma del documento que se adjunta al presente con cuantos derechos y obligaciones vienen en él reflejados. **( Anexo I)**

**Novena.-** las partes acuerdan que en caso de discrepancia sobre el presente contrato se someten para su resolución a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Salamanca.

Y para que conste y surta sus efectos lo firman en el lugar y fecha indicados.

Fdo. TU REVISADOR

Fdo. Cliente